Resolución REC - 76 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 21 de febrero de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 6 del 3 de enero de 2025; el Expediente Digital Nº 62/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de insumos sanitarios para las diferentes áreas de la UNIVERSIDAD, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 6/2025, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 2/2024 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F.

Que, mediante la Resolución (R) N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución (R) N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 2/2024 fue establecido para el día 22 de enero de 2025, a las 12:00 horas, por un monto estimado de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES ($35.757.573,00.-).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de NUEVE (9) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y DOS (32) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 2/2025 de fecha 22 de enero de 2025, fueron recibidas QUINCE (15) propuestas pertenecientes a SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT N° 30-71158542-3; EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; FOOD PACKAGING S.R.L., CUIT N° 30-71515231-9; ANDRÉS DIEGO MACRI, CUIT N° 20-25865861-3; SANTIAGO DANTE JOEL VARGAS, CUIT N° 20-44966679-9; VALOT S.A., CUIT N° 30-60380823-8; FEDERICO PABLO CAMPOLONGO, CUIT N° 20-18053177-8; PROVEX CORP S.R.L., CUIT N°30-71793457-8 ; BIGTIS S.A., CUIT N° 30-71809015-2; LILIANA RAQUEL CARZON, CUIT N° 27-06662349-7; DIST MASTER S.A., CUIT N° 30-61824366-0; PENINSULAR SUDAMERICANA

S.A.S., CUIT N° 30-71651734-5; DITSA S.R.L., CUIT N° 30-70838859-5; ENZO EZEQUIEL SOSA, CUIT N° 20-36200061-1; y FEPROL S.R.L., CUIT N° 30-70841220-8.

Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC Nº 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) Nº 6/2025, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 7 de febrero del año 2025, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 3/2025, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 2 (oferta alternativa) y 3 (oferta alternativa), a la oferta realizada por LILIANA RAQUEL CARZON, CUIT N° 27-06662349-7; y el renglón 4, a la oferta realizada por PROVEX CORP S.R.L., CUIT N°30-71793457-8; por resultar, cada una de ellas, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, la COMISION EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta realizada por SANTIAGO DANTE JOEL VARGAS, CUIT N° 20-44966679-9; en los términos del artículo 66, inciso d, del Reglamento del Régimen de Contrataciones, aprobado por el Decreto N° 1030/2016; y, además, deja constancia que la oferta para el renglón 1 no resulta económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISION EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta realizada por BIGTIS S.A., CUIT N° 30-71809015-2; en los términos del artículo 66, inciso d, del Reglamento del Régimen de Contrataciones, aprobado por el Decreto N° 1030/2016; e informa que presenta deuda ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO.

Que, por otro lado, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta presentada por FEDERICO PABLO CAMPOLONGO, CUIT N° 20-18053177-8; en los términos del artículo 66, inciso j, del Reglamento del Régimen de Contrataciones, aprobado por el Decreto N° 1030/2016; y, además, deja constancia que la oferta para el renglón 1 no resulta económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, en este orden, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta presentada por ENZO EZEQUIEL SOSA, CUIT N° 20-36200061-1; en los términos del artículo 66, inciso j, del Reglamento del Régimen de Contrataciones, aprobado por el Decreto N° 1030/2016; e informa que la oferta alternativa para el renglón 1 no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo F del Pliego de Condiciones Particulares y que presenta deuda ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO.

Que, además, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta alternativa para el renglón 1 presentada por FOOD PACKAGING S.R.L., CUIT N° 30-71515231-9; por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo F del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta principal para el renglón 1 presentada por FOOD PACKAGING S.R.L., CUIT N° 30-71515231-9; y la oferta para el renglón 2 realizada por EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; por no resultar, en ningún caso, económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 3/2025 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 2/2024 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra,

que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 2/2024 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de insumos sanitarios para las diferentes áreas de la UNIVERSIDAD, a solicitud del DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los renglones 1, 2 (oferta alternativa) y 3 (oferta alternativa) a la oferta presentada por LILIANA RAQUEL CARZON, CUIT N° 27-06662349-7, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO ($18.381.528,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar el renglón 4 a la oferta realizada por PROVEX CORP S.R.L., CUIT N° 30-71793457-8, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 80/100 ($ 452.125,80), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Desestimar la totalidad de la oferta presentada por SANTIAGO DANTE JOEL VARGAS, CUIT N° 20-44966679-9; FEDERICO PABLO CAMPOLONGO, CUIT N° 20-18053177-8; ENZO EZEQUIEL SOSA, CUIT N° 20-36200061-1; y BIGTIS S.A., CUIT N° 30-71809015-2; la oferta principal y alternativa para el renglón 1 realizada por FOOD PACKAGING S.R.L., CUIT N° 30-71515231-9; y la oferta para el renglón 2, presentada por EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 6°. - Autorizar el gasto imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: R.0150.001.002.001.16.01.04.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 y R.0151.001.002.001.16.01.04.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 7°. - Registrar, comunicar y notificar a SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., CUIT N° 30-71158542-3; EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; FOOD PACKAGING S.R.L., CUIT N° 30-71515231-9; ANDRÉS DIEGO MACRI, CUIT N° 20-25865861-3; SANTIAGO DANTE JOEL VARGAS, CUIT N° 20-44966679-9; VALOT S.A., CUIT N° 30-60380823-8; FEDERICO PABLO CAMPOLONGO, CUIT N° 20-18053177-8; PROVEX CORP S.R.L., CUIT N°30-71793457-8 ; BIGTIS S.A., CUIT N° 30-71809015-2; LILIANA RAQUEL CARZON, CUIT N° 27-06662349-7; DIST MASTER S.A., CUIT N° 30-61824366-0; PENINSULAR SUDAMERICANA S.A.S., CUIT N° 30-71651734-5; DITSA S.R.L., CUIT N° 30-70838859-5; ENZO EZEQUIEL SOSA, CUIT N° 20-36200061-1; y FEPROL S.R.L., CUIT N° 30-70841220-8. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 21/02/2025 15:22:14
Cargado por: ROMINA MAROLT

Sistema: sudocu
Fecha: 21/02/2025 15:23:47
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS

Sistema: sudocu
Fecha: 26/02/2025 17:03:24
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO

Sistema: sudocu
Fecha: 05/03/2025 15:52:29
Autorizado por: María Soledad Cadierno

Sistema: sudocu
Fecha: 06/03/2025 13:09:33
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY